

# Conocé cuáles son los sectores habilitados para circular entre Río Negro y Neuquén

viernes, 29 de mayo de 2020

Son 24 las actividades y servicios habilitadas para transitar normalmente entre Río Negro y Neuquén, en el marco de las nuevas pautas de circulación establecidas por ambas provincias.

En todos los casos, deberán contar indefectiblemente con el Certificado Único Habilitante emitido por Nación.

La medida estará vigente hasta el viernes 5 de junio inclusive como forma de reforzar las acciones de prevención de contagios de COVID-19. Desde Río Negro, se estableció una restricción temporal de ingreso de personas no residentes.

Sin embargo, las personas incluidas en los sectores establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 se encuentran exceptuadas y podrán transitar normalmente, solo para realizar tareas vinculadas a sus actividades y servicios y contando con la autorización nacional.

## Los sectores exceptuados

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de Gobierno.
3. Personal de los servicios de justicia de turno.
4. Personal diplomático y consular extranjero.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes.
6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.

9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
  
10. Personal afectado a obra pública.
  
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
  
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
  
13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
  
14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
  
15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
  
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
  
17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
  
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
  
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
  
20. Servicios de lavandería.
  
21. Servicios postales y de distribución de paquetería.
  
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
  
23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.

24. S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el Banco Central de la República Argentina disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

En todos los casos, tendrán que contar indefectiblemente con el Certificado Único Habilitante para Circulación vigente, que acredite su condición frente a la autoridad competente al momento de ser requerido.

Podrá ser tramitado en [www.argentina.gob.ar/circular](http://www.argentina.gob.ar/circular)

La restricción alcanza a los puentes carretero y tercer puente en Cipolletti, el puente Cinco Saltos-Centenario, el Dique Interprovincial Ingeniero Ballester, el puente Balsa Las Perlas-Neuquén y el puente Dina Huapi- Provincia del Neuquén, sobre Ruta Nacional 40.